



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 26 de junio de 2025

Exp. 2023-32-1-0000367

R/D N.º 153/2025

VISTO: la Resolución del Directorio N.º 178/2024 de fecha 27 de junio de 2024 por la cual se aprobó el Compromiso de Gestión correspondiente al ejercicio 2024 y la suscripción del respectivo contrato entre el Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET) y sus funcionarios;

RESULTANDO I: que el Compromiso de Gestión fue elaborado por la Unidad de Políticas Públicas en coordinación con todas las áreas del Instituto y aprobado por el Directorio mediante la R/D N.º 178/2024;

II: que el citado compromiso fue remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) quien ha dado las devoluciones correspondientes hasta emitir, mediante informe de la Secretaría Técnica de Compromisos de Gestión, la aprobación para el ejercicio 2024 que consta a fs. 1077 a 1079 de las presentes actuaciones;

III: que la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por la OPP y por la ONSC (Oficina Nacional del Servicio Civil) evaluó dar por cumplidas las metas institucionales 100 y 101 y las metas sectoriales 202, 203 en función del porcentaje correspondiente y la meta sectorial 300 para las Unidades Organizativas que corresponde. (fs. 1079);

CONSIDERANDO I: que conforme al artículo 506 de la Ley N.º 20.212 de 6 de noviembre de 2023, la partida presupuestal destinada al pago por compromisos de gestión asciende a \$8.000.000 (ocho millones de pesos uruguayos), y debe ser distribuida entre los funcionarios que efectivamente prestaron servicios en INUMET y cumplieron con los objetivos establecidos, previa evaluación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación designada en la R/D N.º 178/2024;

CONSIDERANDO II: que por los fundamentos expuestos se entiende oportuno proceder al pago de la partida de compromiso de gestión

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

correspondiente al ejercicio 2024 sobre la base del acta final de la Comisión de Seguimiento y Evaluación;

ATENCIÓN: a lo anteriormente expuesto, a lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N.º 19.149 de 24 de octubre de 2013, la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, el artículo 51 de la Ley N.º 18.719 y los artículos 30 a 34 de la Ley N.º 17.556, artículo 15 del Decreto N.º 85/003 y artículo 5 del Decreto 376/003.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Autorizar el pago de la partida correspondiente al Compromiso de Gestión 2024 a los funcionarios del Instituto que hayan cumplido con las metas y objetivos estratégicos establecidos, según lo informado por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Instituto en el acta N.º 6, a fs. 1091 a 1103, cuyo contenido se anexa como parte de la presente resolución.

2º) Disponer que el pago se realice dentro del marco presupuestal establecido por la normativa vigente, conforme a la distribución determinada por la evaluación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Instituto, exceptuándose pasajes en comisión cumpliendo funciones de asesoría, aquellos contratados bajo el régimen de pasantías o becas y contratación a término.

3º) Comunicar la presente resolución al Área de Administración a efectos de su ejecución.


DRA. (PhD) MADELEINE RENOM MOLINA
PRESIDENTA


MAG. FERNANDO TRAVERSA FRESCO
VICEPRESIDENTE


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR


DRA. ESC. NATALIA GUASCO PERRONE
SECRETARIA GENERAL